

Caminos, Canales y Puertos, para que el Presidente remita el texto propuesto a los Consejeros y otorgue un plazo de 10 días para proponer enmiendas.”

- Prestar al Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE, por sus siglas en inglés) la cantidad de 12.000 euros con la finalidad de que el WCCE pueda saldar deudas tributarias, lo que se articulará en un contrato de préstamo, facultando al Secretario General para su firma.”

- Incorporar a D. Francisco Javier Puebla Contreras como Vocal en la Comisión de Ética y Transparencia.”

- PRIMERO. Otorgar poderes bancarios tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera para que D. Cristian Martínez Villaescusa, con cualquiera de los ya apoderados con poderes vigentes de la Demarcación actuando mancomunadamente dos de los apoderados, en el ámbito territorial de la Demarcación Cantabria del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos determinadas facultades.

SEGUNDO. Facultar al Secretario de la Demarcación de Cantabria D. Cristian Martínez Villaescusa, para representar, solidariamente, al Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en certificados digitales y, en concreto, en la expedición o emisión del visado y la certificación de trabajos profesionales operando con certificado o firma digital, así como para la solicitud de certificados digitales.

TERCERO. Apoderar al Secretario de la Demarcación de Cantabria D. Cristian Martínez Villaescusa, para representar al Colegio ante las Administraciones Públicas y solicitar certificados digitales que le identifique como tal para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes y recursos ante las Administraciones Públicas.

CUARTO. Revocar todos los poderes otorgados a la anterior Secretaria de la Demarcación de Cantabria.”

- PRIMERO. Otorgar poderes bancarios, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera para que D. Jesús Cabrejas Palacios, con cualquiera de los ya apoderados con poderes vigentes de la Demarcación actuando mancomunadamente dos de los apoderados, en el ámbito territorial de la Demarcación Navarra del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos determinadas facultades.

SEGUNDO. Facultar al Secretario de la Demarcación de Navarra, D. Jesús Cabrejas Palacios, para representar, solidariamente, al Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en certificados digitales y, en concreto, en la expedición o emisión del visado y la certificación de trabajos profesionales operando con certificado o firma digital, así como para la solicitud de certificados digitales.

TERCERO. Apoderar al Secretario de la Demarcación de Navarra, D. Jesús Cabrejas Palacios, para representar al Colegio ante las Administraciones Públicas y solicitar certificados digitales que le identifique como tal para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes y recursos ante las Administraciones Públicas.

CUARTO. Revocar todos los poderes otorgados a la anterior Secretario de la Demarcación de Navarra”. ■

Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno extraordinaria nº 19

13 de noviembre de 2017

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió, en sesión extraordinaria, el pasado 13 de noviembre de 2017, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Aprobar la propuesta de reforma del Reglamento Electoral, tras el plazo de enmiendas de consejeros, para remisión a los consejeros según el artículo 19 de los Criterios de Funcionamiento Consejo General, sin incorporar la enmienda planteada por el Decano de la Demarcación de Madrid.”

-Tras la remisión de su propuesta por la Demarcación de Cataluña elaborar definitivamente el Presupuesto anual del Colegio para el ejercicio 2018, según documento adjunto, para su tramitación de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos del Colegio.”

- Proponer al Consejo General la aprobación de los siguientes Criterios de Enajenación Patrimonial para 2018:

1º. Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

- C/ Tramontana (Sevilla);
- C/ Poeta Rodríguez Herrera (Santa Cruz de Tenerife);
- C/ María de Molina (Valladolid);

- C/ Sampiro (León);
- C/ Mellado (Murcia);
- C/ Sierra de Prades (Lleida).

2º. Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º. A propuesta de la Junta de Gobierno, las enajenaciones serán aprobadas por la Mesa del Consejo General, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, que deberá informar al Consejo General.

4º. Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º. Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero. Amortización de deuda bancaria de carácter hipotecario.

Segundo. Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Tercero. En el caso de Demarcaciones con deuda con Sede Nacional, se analizará por una comisión bilateral Sede-Demarcación la aplicación de los ingresos que haya generado, o del sobrante de la aplicación de los puntos anteriores, debiendo destinarse, al menos en un 50 %, a saldar la deuda de la Demarcación con Sede”.

- Ratificar la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno del Colegio y la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña, propuesta por el Presidente del Colegio y suscrita por el Decano de dicha Demarcación y difundirla inmediatamente entre los colegiados.”

- Proponer al Consejo General la adopción del siguiente Criterio General sobre actuaciones y declaraciones de carácter político:

“En el modelo de colegiación obligatoria no cabe que los órganos colegiales, los representantes colegiales o los miembros de las comisiones o grupos de trabajo colegiales se arroguen la representación del Colegio o de los colegiados en asuntos que no tengan relación con los fines o con las funciones colegiales.

Por ello los órganos colegiales, sus miembros, así como los miembros de las comisiones o de grupos de trabajo cole-

giales, no están legitimados para realizar, actos, manifestaciones o declaraciones de carácter ideológico, político general o partidista como representantes del Colegio o de los colegiados y han de abstenerse de realizarlos.

Este criterio se establece salvaguardando, en todo caso, la función de representación y la libertad de expresión respecto de todas las cuestiones profesionales y colegiales, según lo establecido en los Estatutos del Colegio, y de las referidas a políticas sectoriales propias de la profesión.””

- Proponer al Consejo General la adopción del siguiente Criterio General sobre Premios del Colegio de carácter o ámbito internacional:

“Corresponde a la Junta de Gobierno el establecimiento y regulación de las bases de los premios del Colegio de ámbito o carácter internacional.

La Junta de Gobierno podrá establecer premios internacionales del Colegio por sí mismo o en colaboración con la Fundación Caminos.

Las Demarcaciones del Colegio no establecerán premios a proyectos ni a obras internacionales, sin perjuicio de los que puedan otorgar a colegiados adscritos a su Demarcación en los que se tenga en consideración su trayectoria profesional internacional”.

- Primero. Estimar el recurso de alzada planteado por un colegiado y anular el Acuerdo de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña de 9 de octubre de 2017 por el que se ratifica el comunicado de condena de la actuación policial llevada a cabo el 1 de octubre (de “rechazo de la violencia” según el acuerdo) así como la adhesión de la Demarcación de Cataluña a la huelga o “paro general” del 3 de octubre de 2017.

Segundo. Notificar el acuerdo de forma inmediata al recurrente, así como a los miembros de la Junta Rectora de la Demarcación de Cataluña y a su Secretario.

Tercero. Difundir el acuerdo, salvaguardando los datos de carácter personal de acuerdo con la legislación vigente, a todos los colegiados y publicarlo en la página web. ■